

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERNÁN ANTONIO OSORIO SERNA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00431 00

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Transcurrido el término, sin que se hubiese formulado objeción alguna a la liquidación de costas efectuada por el Juzgado, el día tres (03) de septiembre de dos mil catorce (2014), se le imparte **APROBACION**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 43 de la Ley 794 de 2003.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos. Medellín, SEPTIEMBRE 23 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
